



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/07/11	Hs. 10:00
Numero: 529	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	45/08
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 166 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 04 JUL 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3957, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

[Signature]

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO.

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe de Archivo
D.L. 17.117 D.O. 11.11.11
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 JUL 2011

06-04-2011

VISTO el expediente N° CD-4018-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/05/2011, por la cual se exceptúa de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, en los artículos III.4.3.4. inciso a), limitación de las salientes de fachadas-fachadas sobre la vía pública (O.M.N° 3678), III.4.7.2.2. Diseño de marquesina sin apoyo sobre aceras y VII.1.2.2.1. CE CENTRAL Indicadores Urbanísticos F.O.T., para la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 39, de la Sección A, propiedad de CHOCRON Jorge.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3957 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/05//2011, por la cual se exceptúa de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, en los artículos III.4.3.4. inciso a), limitación de las salientes de fachadas-fachadas sobre la vía pública (O.M.N° 3678), III.4.7.2.2. Diseño de marquesina sin apoyo sobre aceras y VII.1.2.2.1. CE CENTRAL Indicadores Urbanísticos F.O.T., para la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 39, de la Sección A, propiedad de CHOCRON Jorge. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 760 /2011.

am.

Arg. Viviana Stella GUSCHELM
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



045/2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.I. 10.000 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

06-07-2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en los artículos III.4.3.4.inciso a) limitación de las salientes de fachadas — fachadas sobre vía pública (Ordenanza Municipal N° 3678), III.4.7.2.2. Diseño de marquesina sin apoyo sobre aceras y VII.1.2.2.1. CE CENTRAL Indicadores urbanísticos F.O.T., para la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 39, de la Sección A, propiedad de CHOCRON, Jorge, autorizándose:

- a) los cuerpos salientes de las habitaciones sobre el nivel +8,95;
- b) la construcción de una marquesina sin apoyo sobre aceras de 2,05 metros de ancho;
- c) un F.O.T. de 2,52.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3957

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA